



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 6778/99.-

Ref./BASSINO, Carlos A.-

**S/ Reclamo liquidación licencia anual 1.998 y
proporcional 1.999.-**

DICTAMEN N° 1265/99.-

Señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos:

Esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que efectuar al proyecto de decreto obrante a fs. 10/11, de las presentes actuaciones.

Sin perjuicio de ello, corresponde se efectúen las siguientes correcciones: 1.- En el primer considerando, después de "..no gozadas, deberá decir: "correspondientes al año 1998..;"

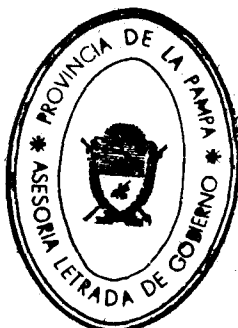
2.- En el segundo considerando, a continuación de "..División Legajos, según el cual, por Decreto N° 266/99,..;"

3.- En el tercer considerando, readecuar la redacción a la observación formulada para el primer considerando.

Efectuadas las modificaciones descriptas, y previa intervención del Tribunal de Cuentas, el proyecto referido se encontrará en condiciones de ser suscripto por las autoridades correspondientes.-

**ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.- Santa Rosa, 22 de noviembre de
1.999.-**

MG.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa